



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0790-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 03 de Octubre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 09262-2019, el administrado Sr. JOSE GABRIEL SALDAÑA SALTACHIN identificado con DNI Nº 06775978, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio rústico ubicado a la altura del Km. 54.7 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 20.00 Has.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 24.08.2019

Copia simple de Compra – Venta a favor del Sr. José Gabriel Saldaña Saltachin

Copia simple de Plano Perimétrico P-1 y Memoria Descriptiva firmado por Ing. Miguel Angel Acosta Quineche CIP Nº 69692

Recibo de pago Nº 25379 de fecha 23.08.19, con un monto S/. 173.00;

Que, con INFORME Nº 1239-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.10.19 que da opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio rustico ubicado a la altura del Km. 54.7 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, y que mediante Ordenanza Nº 06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza Nº 026-2002-MPC, le corresponde una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. Nº 138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley Nº 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza Nº 06-95-MPC, de fecha 08.06.95 y su modificatoria mediante Ordenanza Nº 026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y a la Resolución de Alcaldía Nº 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS Nº 0273-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 03.10.19 solicitado por el administrado Sr. JOSE GABRIEL SALDAÑA SALTACHIN identificado con DNI Nº 06775978, del predio rustico ubicado a la altura del Km. 54.7 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, un área declarada de 20.00 Ha, tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se accede por la Carretera Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. Nº 138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS Nº 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP Nº 128062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0273-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº9262-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°09262-2019, del predio rustico ubicado a la altura del Km. 54.7 al 54.9 de la Carretera Panamericana Sur, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área declarada de 20.00 Ha, tiene una zonificación,

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (área rústica) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificadora Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, a definir en el Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur con 100.00 ml de sección de vía, según la R.D. N°138-1982-TC/CA, de fecha 14.09.1982.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

JOSE GABRIEL SALDAÑA SALTACHIN

DNI N°06775978

San Vicente de Cañete, 03 de Octubre de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses